

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2023.

Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Proposición o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables <sup>4</sup>	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se respaldó <sup>5</sup>	Periodo y duración estimada de la consulta pública	Publicación objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se respaldó	Tipo de consulta pública a realizar <sup>6</sup>	Consecuencia jurídica que se persiga <sup>7</sup>	Información específica en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el Comercio Internacional o en la Inversión extranjera <sup>8</sup>	Estado que guarda
Enero	<b>Consulta Pública de Integración sobre las Propuestas de actualización de las metodologías, criterios y condiciones para llevar a cabo los pruebas de replicabilidad económica</b>	LPR	El objetivo principal del presente proceso consultivo consistirá en transparentar y fomentar la participación ciudadana, a través de la recepción de comentarios, opiniones y sugerencias, acompañadas de sus respectivos fundamentos, que puedan ser de utilidad para este órgano constitucional autónomo como elementos de análisis y valoración para una adecuada actualización de las metodologías, criterios y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica.  La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 7, 15 fracción XI y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 4, fracción I y 6, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet <sup>9</sup> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas como electrónicos.	Transparentar y dar a conocer al sector de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general el presente tema de interés y, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con mayores elementos para determinar las metodologías, criterios y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica.  La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios, Tercera, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirá un tema de interés		Cerrado
Febrero	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pico del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza las condiciones técnicas de operación que el uso de la banda de frecuencias 57-64 GHz, clasificada como espectro libre</b>	LER	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en actualizar las condiciones técnicas de operación para la banda de frecuencias 57-64 GHz contenidas en el Acuerdo mediante el cual el Pico del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica la banda de frecuencias de 57-64 GHz como espectro libre y regula las condiciones técnicas de operación, con el objetivo de otorgar condiciones técnicas de operación para servicios de movimiento que pudieran operar en la banda 57-64 GHz, tomando en consideración la regulación internacional, los avances tecnológicos existentes, las propuestas recibidas por la industria en el marco del Comité Técnico en materia de Espectro Radiodifusivo.  La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, fracción XI, 54, 56, 55, fracción II, 58 y 59, primer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 50, fracciones IV y XV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Audiencia Internacional, Gobierno, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet <sup>9</sup> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas como electrónicos; II. Realización de <b>campes de Opinión</b> de la consulta en medios de comunicación; III. <b>Oficinas</b> en el Comité Técnico en materia de Espectro Radiodifusivo	Transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio, a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto, y a partir de ello, formular o votar órgano regulador sus comentarios, opiniones o sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de su posible entrada en vigor.  La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios, Tercera, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		Cerrado
Marzo	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pico del Instituto Federal de Telecomunicaciones actualiza la fracción IV del artículo 4 de los Lineamientos del Registro Público de Comunicaciones</b>	ICS	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en modificar el artículo 4 de los Lineamientos del Registro Público de Comunicaciones, a fin de adicionar una fracción que contenga la inscripción de las sanciones que hayan sido impuestas por los Tribunales Federales a comunicaciones y actividades en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, que hayan quedado firmes y de las cuales se den vista al Instituto, para quedar debidamente inscritas en el Registro Público de Comunicaciones. La anterior, se considera podrá estar sujeta a la inscripción de dichas sanciones.  La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet <sup>9</sup> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas como electrónicos.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio, a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto, y a partir de ello, formular o votar órgano regulador sus comentarios, opiniones o sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de su posible entrada en vigor.  La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios, Tercera, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		Cerrado
Marzo	<b>Anteproyecto de Lineamientos para el desarrollo de Equipos Terminales Móviles que deben observar las parámetros del servicio Móvil</b>	LPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los lineamientos para el desarrollo de equipos terminales móviles.  La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracciones XI y 100, 52 y 117 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 4, fracción I, 6, fracción XXXIII, y 25, fracción XXV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet <sup>9</sup> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas como electrónicos.	Transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre los lineamientos para el desarrollo y sus planes, para que a partir de ello, formulen sus comentarios, opiniones o sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como conocer los posibles impactos que se desprenden a raíz de su posible entrada en vigor.  La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios, Tercera, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación		Cerrado
Abril	<b>Propuesta de Convenio Marco de Interconexión prioritarias por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones aplicables al año 2023</b>	LPR	El objetivo principal del presente anteproyecto regulatorio consistirá en autorizar las ofertas de interconexión de los servicios de interconexión del Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones correspondientes al año 2023.  La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y 100, 51, 208 y 209, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 4, fracción I, 6, fracción XXXIII y 25, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados y Cámaras	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet <sup>9</sup> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas como electrónicos.	Contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar los Convenios Marco de Interconexión, fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de regulados y cámaras sobre los Convenios Marco y establecer las bases para aprobarlos y modificarlos.  La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios, Tercera, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Aprobación de los Convenios Marco de Interconexión aplicables a 2023		Cerrado
Julio	<b>Actualización del Modelo de Acceso a Torres para Servicios de Oportunidad de Acceso a Torres para Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasa Pasa</b>	LPR	Los objetivos principales de las Actualizaciones del Modelo de Acceso a Torres consisten en el establecimiento de las bases para el adiestramiento de 10 los niveles tarifarios aplicables al servicio de acceso a torres que se ofreció, a través de la Oferta de Acceso a Torres y Uso Compartido de Infraestructura Pasa Pasa (OATU) en las torres de acceso a torres, a través de la metodología de costo incrementalmente promedio de largo plazo.  La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y 6, fracción XXXIII, 26, fracciones I y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet <sup>9</sup> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas como electrónicos.	Transparentar y dar a conocer las Propuestas de Ofertas de Referencia a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos; a partir de ello, formular o votar órgano regulador sus comentarios, opiniones o sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de su posible entrada en vigor.  La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Tercera, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirán Ofertas de Referencia		Cerrado
Julio	<b>Propuesta de Ofertas de Referencia de Desagregación del Bucle Local 2023 presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones</b>	LPR	Los objetivos principales de las Propuestas de Ofertas de Referencia consisten en: <b>I</b> ) contar con mayores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aceptar las Ofertas de Referencia presentadas al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones; <b>II</b> ) fomentar la transparencia y participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencias sobre las Ofertas de Referencia; y <b>III</b> ) establecer las bases para aprobar o modificar las mismas.  La anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y 100, 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I y 6, fracción XXXIII, 26, fracciones I y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primarios, Tercera, fracción I, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet <sup>9</sup> ; recepción de comentarios, opiniones y propuestas como electrónicos.	Transparentar y dar a conocer las Propuestas de Ofertas de Referencia a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos; a partir de ello, formular o votar órgano regulador sus comentarios, opiniones o sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afinar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de su posible entrada en vigor.  La anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primarios y Tercera, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirán Ofertas de Referencia		Cerrado

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1</sup>, así como 75, Fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2022.



Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>2</sup>	Nombre del Anteproyecto, Propuesta o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3</sup>	Unidades y/o Coordinaciones responsables	Objetivo que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se sustenta <sup>4</sup>	Periodo y Amplitud estimados de la consulta pública	Modalidad, alcance de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivo que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se sustenta <sup>5</sup>	Tipos de consulta pública a realizar <sup>6</sup>	Comunicación jurídica que se persiga	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o a la inversión extranjera <sup>7</sup>	Estrategia que guíe el proceso
Agosto	<b>Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Iluminados de Usuario, Tarifas de Bases de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el IFT en el sector de las telecomunicaciones</b>	LPR	Los objetivos principales de las Propuestas de Ofertas de Referencia consisten en: <b>I)</b> contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar la Oferta de Referencia impuesta al Agente Económico Proponente en el sector de las telecomunicaciones. <b>II)</b> fomentar la transparencia y participación ciudadana, así como de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia, y <b>III)</b> establecer los bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y LIII, 51, 208 y 209, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXIII, 25, fracción IV, V, XI y XII, y 26, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencia	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal Internet</b> / recepción de comentarios, opiniones y propuestas de comentarios.  II. Realización de <b>sesos de trabajo</b> con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los lineamientos vigentes.	Transparentar y dar a conocer las Propuestas de Ofertas de Referencia a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mejor entendimiento sobre sus medidas y los términos propuestos por el Instituto, y a partir de ello, formular o ante el órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afilar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de lo posible en esta etapa regulativa.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primeros y Terceros, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirá Ofertas de Referencia		<b>Cerrado</b>
Agosto	<b>Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que rigen los índices y estándares de calidad a deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil</b>	LPR	El objetivo principal del presente anteproyecto regulatorio consistirá en actualizar el instrumento regulatorio de modo que se concuerde con una regulación que esté actualizada al nuevo entorno digital, tecnológicamente innovadora y que represente las nuevas características de las redes en México.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 21, fracción XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Archivo Internacional, Gobierno, Usuarios y Audiencia	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> / recepción de comentarios, opiniones y propuestas de comentarios.  II. Realización de <b>sesos de trabajo</b> con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los lineamientos vigentes.	Cumplir con los principios de transparencia y participación ciudadana por parte del Instituto, con la finalidad de recibir comentarios de los interesados, de igual manera en la materia y del público en general, para que sean analizados por este Instituto y de realizar propuestas, con ellas formular sus disposiciones con el fin de perfeccionar su diseño y operación.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primeros y Terceros, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		<b>Cerrado</b>
Agosto	<b>Anteproyecto de Condiciones Mínimas para la Interconexión entre Operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los tarifas que resulten de las metodologías en cuanto que estarán vigentes para el año 2023</b>	LPR	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en definir las condiciones técnicas mínimas necesarias para que la interconexión a nivel de interconexión de las redes y de los nuevos diseños, mediante el establecimiento de las características de los modelos de costo que el Instituto utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y LIII, 51, 208 y 209, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXIII, 25, fracción IV, V, XI y XII, y 26, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados y Cámaras	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> / recepción de comentarios, opiniones y propuestas de comentarios.  II. Realización de <b>sesos de trabajo</b> con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los lineamientos vigentes.	Transparentar y dar a conocer la propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mejor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto, y a partir de ello, formular o ante el órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afilar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de lo posible en esta etapa regulativa.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primeros, Terceros, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación		<b>Cerrado</b>
Agosto	<b>Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Iluminados de Usuario, Tarifas de Bases de Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el IFT en el sector de las telecomunicaciones</b>	LPR	Los objetivos principales de las Propuestas de Ofertas de Referencia consisten en: <b>I)</b> contar con mejores elementos para determinar las condiciones bajo las cuales se deberá aprobar la Oferta de Referencia impuesta al Agente Económico Proponente en el sector de las telecomunicaciones. <b>II)</b> fomentar la transparencia y participación ciudadana, así como de recibir los comentarios y opiniones de los regulados, cámaras industriales, usuarios y audiencia sobre las Ofertas de Referencia, y <b>III)</b> establecer los bases para aprobar o modificar las mismas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y LIII, 51, 208 y 209, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXIII, 25, fracción IV, V, XI y XII, y 26, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencia	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> / recepción de comentarios, opiniones y propuestas de comentarios.  II. Realización de <b>sesos de trabajo</b> con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los lineamientos vigentes.	Determinar las condiciones bajo las cuales se deberán aprobar las Ofertas de Referencia impuestas al Agente Económico Proponente en el sector de las telecomunicaciones.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primeros, Terceros, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se crearán directrices, Bases, lineamientos o criterios técnicos.		<b>Cerrado</b>
Septiembre	<b>Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Acuerdo que modifica el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de Verificación Electrónica para establecer medidas de simplificación administrativa en los trámites y servicios que se indican</b>	COMAR	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: <b>I)</b> modificar el artículo Cuarto Transitorio, para permitir a los Comisarios y Autoridades del Instituto proveermente acreditados en la Verificación Electrónica, la posibilidad de utilizar diversos trámites y servicios, a través de dicho repositorio electrónico, de manera optativa a realizar por la Oficina de Partes Comunes, mediante la implementación de una funcionalidad denominada "Mis Trámites y Servicios", y <b>II)</b> establecer los procedimientos y de los trámites y servicios que se incorporarán a la Verificación Electrónica, de punto a punto o bien, definir la presentación a través de otros medios electrónicos. <b>III)</b> permitir la verificación de la información a través de otros medios electrónicos. <b>IV)</b> permitir la verificación de la información a través de otros medios electrónicos. <b>V)</b> permitir la verificación de la información a través de otros medios electrónicos. <b>VI)</b> permitir la verificación de la información a través de otros medios electrónicos.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, 23, párrafo décimo quinto, décimo sexto y séptimo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 21, fracción I, XI, XII, 13 y 14, 36, 37, fracción I y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXIII, 25, fracción IV, V, XI y XII, y 26, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulados, Cámaras, Usuarios y Audiencia	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> / recepción de comentarios, opiniones y propuestas de comentarios.  II. Realización de <b>sesos de trabajo</b> con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los lineamientos vigentes.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación, así como el Análisis de Impacto Regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mejor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto, y a partir de ello, formular o ante el órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como para afilar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de lo posible en esta etapa regulativa.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primeros, Terceros, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		<b>Cerrado</b>
Septiembre	<b>Modelo de Costos Estados para los servicios de reventa presentados por el Agente Económico Proponente en el marco de la Oferta de Referencia de Desagregación</b>	LPR	El objetivo principal del anteproyecto de regulación consisten en: <b>I)</b> establecer los bases para la determinación de las tarifas de descuento aplicadas a los servicios de reventa en el marco de la Oferta de Referencia de Desagregación, mediante la metodología de costos estándar y <b>II)</b> evaluar y calibrar los niveles de costos estándar a partir del enfoque implementado en dicho modelo de costos.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, fracción XI, y LIII, 51, 208 y 209, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXIII, 25, fracción IV, V, XI y XII, y 26, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días naturales	Regulados, Cámaras, Gobierno, Usuarios y Audiencia	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> / recepción de comentarios, opiniones y propuestas de comentarios.  II. Realización de <b>sesos de trabajo</b> con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los lineamientos vigentes.	Transparentar y dar a conocer el Modelo de Costos Estándar para determinar las bases de los Servicios de Desagregación del Agente Económico Proponente en Telecomunicaciones para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de reventa, a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mejor entendimiento y a partir de ello, formular o ante el órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afilar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de lo posible en esta etapa regulativa.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primeros, Terceros, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Modificación a los Modelos de Costos		<b>Cerrado</b>
Octubre	<b>Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos Generales para la Interconexión y sobre los Lineamientos Generales para el Acceso a la Interconexión publicados en la Oferta Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2018</b>	UMCA	El objetivo principal del presente anteproyecto regulatorio consistirá en simplificar el procedimiento mediante el cual se tiene a cubo el trámite de las solicitudes de acceso a la interconexión y de cambio de identidad programática. Para ello, se realizó un análisis integral para definir la actualización en el caso, la implementación de algunos requisitos contenidos en los Lineamientos en la materia. Adicionalmente, se realizó un estudio de actualización de las características técnicas requeridas para la operación en la interconexión, mismas que se aplicarán dentro el desarrollo técnico en el servicio de la radiodifusión.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 47, apartado B, fracción II y 26, apartado décimo quinto y séptimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 21, fracción I, XI, XII, 13 y 14, 36, 37, fracción I y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4, fracción I, 6, fracción XXXIII, 25, fracción IV, V, XI y XII, y 26, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulados, Usuarios y Audiencia	I. Habilitación de la consulta pública <b>a través del Portal de Internet</b> / recepción de comentarios, opiniones y propuestas de comentarios.  II. Realización de <b>sesos de trabajo</b> con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los lineamientos vigentes.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de regulación y su análisis de impacto regulatorio a efecto de que los interesados en la misma, puedan tener un mejor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto, y a partir de ello, formular o ante el órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afilar con mayor precisión los posibles impactos que se desprenden a raíz de lo posible en esta etapa regulativa.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primeros y Terceros, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación		<b>Cerrado</b>

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**

De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>11</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2022.



Periodo estimado del año calendario para la realización de la consulta pública <sup>12</sup>	Nombre del Anteproyecto, Resolución o tema de debate que será sometido a consulta pública <sup>13</sup>	Unidades y/o Dependencias Gubernamentales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se respaldó	Periodo y duración estimada de la consulta pública	Modalidad objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se respaldó	Tipo de consulta pública a realizar <sup>14</sup>	Conocimiento jurídico que se persiga	Información aplicable en caso de que el anteproyecto de regulación genere un impacto regulatorio en el comercio electrónico o en la Internet conectada <sup>15</sup>	Estatus que guarda
Octubre	<b>Anteproyecto de Reglas de Operación del Comité Técnico de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones</b>	CGIAR	El objetivo principal del anteproyecto de regulación consistirá en determinar la constitución, organización y operación del Comité Técnico de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones, a fin de que el Instituto conozca directamente las propuestas y resoluciones de dicho organismo, en términos de como mejor en la regulación, simplificación administrativa, cobertura, dirección de nuevas tecnologías o necesidades de capacitación, así como la incorporación de medidas para mejorar la calidad en la prestación de los servicios que prestan.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, fracción IX, 35, fracciones VIII y XV, así como 75 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulado	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de contribuciones.	Transparentar y dar a conocer la constitución, organización y operación del Comité Técnico de Pequeños Operadores de Telecomunicaciones, así como robustear las funciones y facultades de éste, fomentando la participación ciudadana, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de cualquier interesado.	De Integración	Se definirá un acuerdo de interés.	-	Cerrado
Noviembre	<b>Anteproyecto del Acuerdo por el que se modifican las Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y se deroga el artículo Octavo Transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de nombración, publicado el 21 de junio de 1995</b>	LPE	Los objetivos principales del Anteproyecto consisten en: <b>1</b> ) actualizar la normalidad vigente, conforme a la nueva normatividad tecnológica en materia de prestación de servicios de emergencia; <b>2</b> ) actualizar los tiempos de respuesta y los rangos de prestación en las operaciones de búsqueda y rescate; y <b>3</b> ) contar con una regulación que refleje las mejores prácticas internacionales en la materia.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción IX, 35, fracciones VIII y XV, así como 75 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Artículo 7, 13, fracción 1, 16, 17, fracción 1, 51, 52, 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Artículo 28, párrafo último que para la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	20 días hábiles	Regulado, Comercio, Gobierno, Usuarios y Audiencia	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de contribuciones.	Cumplir con los principios de transparencia y participación ciudadana por parte del Instituto, con la finalidad de recibir comentarios de la industria, de especialistas en la materia y del público en general, para que sean analizados por este Instituto, y de realizar propuestas, con ellas fortalecer sus disposiciones con el fin de perfeccionar su diseño y operación.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	En Proceso
Diciembre	<b>Anteproyecto de Lineamientos para el establecimiento y operación de laboratorios de prueba del Instituto Federal de Telecomunicaciones</b>	LPE	El objetivo principal del presente anteproyecto regulatorio consistirá en definir los requisitos y procedimientos que los laboratorios del Instituto, encargados de validar los resultados de prueba de los normas y dispositivos técnicos deberán cumplir acorde a las características que se determinen en especificaciones técnicas y a la aplicación de los Lineamientos de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a las telecomunicaciones y radiodifusión; además, se dará sustento a investigaciones de propuestas regulatorias en la materia y de la propuesta normativa estará alineada con la norma internacional ISO/IEC 17025:2017 para la validación de los requisitos generales para la competencia, la imparcialidad y la operación de dichos laboratorios.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 84, apartado 9, fracciones II y III, y 28, párrafo último quinto y séptimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 7 y 25, fracción XXVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 35, fracción XII, 26, fracción XXV y 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulado, Gobierno y Cámara	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de contribuciones.	Complir con los principios de transparencia y participación ciudadana en el proceso de elaboración de regulaciones del Instituto, con la finalidad de recibir comentarios de la industria, de especialistas en la materia y del público en general, para su respectivo análisis y, de resultar procedente, con ellos fortalecer sus disposiciones con el fin de perfeccionar su diseño y operación.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 13, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se creará regulación	-	Programa
Diciembre	<b>Licitación 07-12 Servicio de acceso inalámbrico</b>	LER	El objetivo principal consistirá en dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a los personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el proyecto de Bases de Licitación 07-12 en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 32, fracción XI, 51, 54, 55, fracción I, 56 y 64, primer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 30, fracciones IV y XV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulado, Comercio, Usuarios y Audiencia	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de contribuciones.	Transparentar y dar a conocer a los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, a las personas y organizaciones interesadas, así como al público en general, el presente tema de interés, en su caso, recibir sus opiniones, consideraciones y propuestas con la finalidad de contar con opiniones relevantes respecto a la integración del proyecto de Bases de Licitación 07-12.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 13, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Emitido de una Licitación Pública	-	Programa
Diciembre	<b>Tercera revisión blind en el sector de telecomunicaciones</b>	LPE	Los objetivos principales de dicho proceso consistirán en: <b>1</b> ) recibir información, comentarios, opiniones, aportaciones o otros elementos de análisis que puedan ser útiles al Instituto para evaluar el impacto, en términos de complejidad, de las medidas propuestas al Agente Económico Propositor en el sector de las Telecomunicaciones y, en su caso, <b>2</b> ) recibir propuestas, justificadas de supervisión, modificación o adición de medidas que se le puedan presentar al Agente Económico Propositor en el sector de las Telecomunicaciones, para la valoración del Instituto.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, fracción I y 6, fracción XXIII, 26, fracciones II y XI, del Instituto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulado, Comercio, Usuarios y Audiencia	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de contribuciones.	Transparentar y dar a conocer la tercera revisión blind en el sector de telecomunicaciones a efectos de que los interesados en la misma, puedan tener un mayor entendimiento sobre las medidas y términos propuestos y, a partir de ello, formular ante dicho organismo regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta, así como para afianzar con mayor precisión los puntos críticos que se desprenden a raíz de lo que se puede estar en vigor.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 13, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se definirá un acuerdo de interés.	-	Programa
<b>2023</b>											
Por confirmar	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>16</sup></b>	CGIAR	El objetivo principal consistirá en adecuar los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio a la realidad jurídica y de hecho sobre la que surten sus efectos en los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión; integrando una herramienta tecnológica que permita a las diversas áreas del Instituto hacer uso de las herramientas de la información y las comunicaciones para la elaboración y gestión en los Análisis de Impacto Regulatorio que acompañan a los Anteproyectos y Proyectos regulatorios que emite este organismo constitucional autónomo.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 13, fracciones I y XI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como 75, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulado, Comercio, Gobierno, Usuarios y Audiencia	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de contribuciones.	Transparentar y dar a conocer la presente propuesta de modificación a los Lineamientos para evaluar los comentarios y aportaciones de todos los interesados que permitan identificar posibles áreas de oportunidad, así como incorporar las sugerencias que se presenten en el mismo.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 13, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio	Se modificará regulación	-	Programa
Por confirmar	<b>Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2022-2023<sup>17</sup></b>	CGIAR	El objetivo principal del Programa consistirá en diseñar un proceso de diagnóstico y simplificación administrativa que permita incrementar la eficiencia al interior del Instituto, así como disminuir las cargas administrativas que las regulaciones, reglas, las impuestas a los regulados, lo que permitirá determinar diversas acciones de mejora regulatoria para los trámites y servicios que requieren los mayores costos administrativos.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 33, fracciones I, XI, XII y 16, 17, fracciones I y XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 2, fracción 13, fracción 138 de la Ley Federal de Competencia Económica y 4, fracción 4, fracción I, 6, fracción I, 6, fracción VII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Regulado, Comercio, Gobierno, Usuarios y Audiencia	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de contribuciones.	Transparentar y dar a conocer el proyecto de Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones 2022-2023, a efecto de que las personas interesadas en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre las medidas y términos propuestos por el Instituto y, a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o aportaciones que permitan fortalecer dicho programa.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 1, 2, 3, 13, fracciones I, XI, XII y 16, 17, fracciones I y XV, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1, 2, fracción 13, fracción 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, 4, fracción 4, fracción I, 6, fracción I, 6, fracción VII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como en los Lineamientos Primero y Tercero, fracción I, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	De Integración	Se determinará la forma de interés.	-	Programa

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Calendario Anual de Consultas Públicas**



De acuerdo con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Décimo Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones<sup>1)</sup>, así como 75, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, este órgano constitucional autónomo da a conocer los procesos de consulta pública que tiene previsto realizar durante el año 2023.

Fecha estimada del acto calendarizado para la realización de la consulta pública <sup>2)</sup>	Nombre del Anteproyecto, Regulación o tema de interés que será sometido a consulta pública <sup>3)</sup>	Unidades y/o Coordinaciones Generales responsables	Objetivos que persiga el anteproyecto de regulación y la fundamentación jurídica con la que se respalda	Periodo y duración estimada de la consulta pública	Publicación objetivo de la consulta pública	Mecanismos de consulta pública que se emplearán	Objetivos que persiga la consulta pública y fundamentación jurídica con la que se respalda	Tipo de consulta pública a realizar <sup>4)</sup>	Conocimiento jurídico con el que se persiga	Información relevante en caso de que el anteproyecto de regulación genere un efecto significativo en el comercio internacional o en la inversión extranjera <sup>5)</sup>	Estado que guarda
Por confirmar	<b>Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Normas en materia de guarda, custodia, registro, control, seguridad y transferencia de los bienes, instalaciones y equipos asignados y perdidos en beneficio de la Nación, como consecuencia de la prescripción y apremio establecidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión<sup>6)</sup></b>	UC	El objetivo principal del anteproyecto regulatorio consistirá en establecer los requisitos, el procedimiento y plazos para determinar el destino final de los bienes, instalaciones y equipos de telecomunicaciones y/o radiodifusión apropiados durante la vida de verificación.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 7, 15, Fracción XI, y 108, 111, 208 y 209, Fracción XI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 1, 4, Fracción I, 4, Fracción XXXIII, y 15, Fracción XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	20 días hábiles	Diarios y Audiencias	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de los interesados.	Transparentar y dar a conocer el presente anteproyecto regulatorio, el cual buscará definir el destino final del instrumental normativo y los mecanismos necesarios para regular las actividades en materia de guarda, custodia, registro, control, transferencia y transformación de los bienes, instalaciones y equipos asignados y perdidos en beneficio de la Nación, independientemente, su respectivo estado de impacto regulatorio, para que los interesados en el mismo, puedan tener un mayor entendimiento sobre sus medidas y términos propuestos por el Instituto y a partir de ello, formular a este órgano regulador sus comentarios, opiniones o sugerencias que permitan fortalecer dicha propuesta normativa, así como analizar con mayor precisión los posibles impactos que se dependerán a raíz de su posible entrada en vigor.  Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio.	Se conocerá regulación	-	Progresado
Por confirmar	<b>Modificación de los Lineamientos para Integrar el Acervo Estadístico del IFT<sup>7)</sup></b>	COPE	Los objetivos principales del anteproyecto regulatorio consistirán en: 1) Identificar las oportunidades de mejora de los elementos que integran este instrumento, tales como: calidad en la metodología, formato, eficiencia, entre otros. 2) Identificar las rutas que su cumplimiento ha representado para los operadores del sector de telecomunicaciones, y 3) Valorar si la información resultada mediante este instrumento es la suficiente y necesaria para sustentar el sector de telecomunicaciones, o, en su caso, implementar los ajustes necesarios a fin de integrar el acervo estadístico de manera eficiente y eficaz.  Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 212 y 232 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 75, Fracciones V, VI, VII, IX y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	30 días hábiles	Regulados	1. Habilitación de la consulta pública a través del Portal de Internet y recepción de comentarios, opiniones y propuestas de los interesados. 2. Realización de mesas de trabajo con operadores de telecomunicaciones para recibir retroalimentación sobre los Lineamientos vigentes.	Dar a conocer la propuesta de modificación de los Lineamientos para integrar el Acervo Estadístico vigente a los operadores de telecomunicaciones, quienes tienen la obligación de proporcionar información estadística al IFT, con la finalidad de que puedan proporcionar sus comentarios, sugerencias y aportaciones que permitan fortalecer dicha propuesta normativa.  Lo anterior, con base en lo señalado por los artículos 15, fracción XI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por los Lineamientos Primero y Tercero, Fracción II, de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Del anteproyecto de regulación y su Análisis de Impacto Regulatorio.	Se modificará regulación	-	Por definir

Fecha de actualización: 30 de noviembre de 2022

**Notas aclaratorias:**

<sup>1)</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.

<sup>2)</sup> Este calendario propuesto por la Unidad Administrativa del Instituto responsable del tema para el inicio del proceso consultivo. La vigencia de cada consulta pública será determinada por el Pleno del Instituto con base en la complejidad e impacto de cada tema.

<sup>3)</sup> El presente Calendario de Consultas Públicas es un instrumento de transparencia y planeación, de carácter meramente informativo, por lo que su contenido no será vinculante. Asimismo, el presente Calendario de Consultas Públicas será actualizado mensualmente por la Coordinación General de Mejora Regulatoria con base en las adiciones y ajustes que las Unidades Administrativas responsables de cada tema considere.

<sup>4)</sup> De conformidad con lo referido en el Lineamiento Tercero de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

<sup>5)</sup> De cumplimiento de lo señalado por el artículo 28.6. Planeación Anticipada del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá<sup>8)</sup>.

<sup>6)</sup> Dicho consulta pública ha sido recomendada por la unidad administrativa del Instituto responsable para el año 2023, no obstante, su realización durante dicho período estará sujeta a la aprobación que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones realice el Programa Anual de Trabajo 2023 que se someta a su consideración.